Outlook

Reiteración solicitud de documentos adicionales- Radicado UNP / EXT-2025-00038933 - EXT-2025-00040273

Desde Diana Paola Neira Morales <diana.neira@unp.gov.co>
Fecha Lun 21/07/2025 15:37
Para wilder.tellez@gobiernobogota.gov.co <wilder.tellez@gobiernobogota.gov.co>
CC derechoshumanos.cbolivar@gobiernobogota.gov.co <derechoshumanos.cbolivar@gobiernobogota.gov.co>; luz.guzman@gobiernobogota.gov.co <luz.guzman@gobiernobogota.gov.co>

1 archivo adjunto (14 MB)

Respuesta a Solicitud de Protección y solicitud de documentos adicionales - Radicado UNP: EXT-2025-00022359.eml;

OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN
GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Bogotá D.C. 21 de julio de 2025

Señor
WILDER ANDREY TELLEZ GONZALEZ
wilder.tellez@gobiernobogota.gov.co

Asunto: Reiteración solicitud de documentos adicionales- Radicado UNP / EXT-2025-00038933 - EXT-2025-00040273

Reciba un cordial saludo,

Por medio del presente y en atención a su solicitud de protección a su favor remitida a la Unidad Nacional Protección remitida por usted, la cual fue radicada en la *Unidad Nacional de Protección – UNP* – con el número de referencia en el asunto; cordialmente **se reitera** lo manifestado en la comunicación externa vía E-mail de **fecha 26/06/2025** (**ver correo anexo**), realizado por esta Entidad en el cual se indicó que, en aras de estudiar la viabilidad de iniciar el procedimiento ordinario del Programa en su favor, deberían remitir la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción al Programa de Prevención y Protección Individual, debidamente diligenciado, el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

 https://www.unp.gov.co/formulario-solicitud-individual/

 Por favor, recuerde que antes de diligenciar el Formulario, en el enlace mencionado, debe tener a la mano la siguiente documentación, ya que deberá cargar los siguientes documentos requeridos:

 - Fotocopia de su documento de identidad, por ambas caras.
 - Certificación que acredite su pertenencia a alguna de las poblaciones objeto de los Programas de Prevención y Protección coordinados por la UNP, conforme al Decreto 1066 de 2015 y sus respectivos Decretos modificatorios (Con vigencia no mayor a un año).
 - En caso de contar con las denuncias y/o evidencia de los hechos de amenaza, remitir copia.

Es necesario que la población que acredite sea aquella por la cual está recibiendo las amenazas.

Con los anteriores documentos, se deduce de forma inicial el principio del consentimiento establecido en el Numeral 5 del Artículo 2.4.1.2.2 del Decreto 1066 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1139 del 202, y se da inicio al procedimiento ordinario contemplado en el Artículo 2.4.1.2.40 del Decreto 1066 del 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 1139 del 2021, siempre y cuando se evidencie que la situación de riesgo

y/o amenaza, cumpla con las características del riesgo, dadas por la Corte Constitucional mediante Sentencia T-719 de 2003, donde señaló:

> "*(…) (i) debe ser específico e individualizable, es decir, no debe tratarse de un riesgo genérico; (ii) debe ser concreto, es decir, estar basado en acciones o hechos particulares y manifiestos, y no en suposiciones abstractas; (iii) debe ser presente, esto es, no remoto ni eventual; (iv) debe ser importante, es decir, que amenace con lesionar bienes o intereses jurídicos valiosos para el sujeto, por lo cual no puede tratarse de un riesgo menor; (v) debe ser un riesgo serio, de materialización probable por las circunstancias del caso, por lo cual no puede ser improbable; (vi) debe tratarse de un riesgo claro y discernible, no de una contingencia o peligro difuso; (vii) debe ser un riesgo excepcional, en la medida en que no es uno que deba ser soportado por la generalidad de los individuos; y (viii) debe ser desproporcionado, frente a los beneficios que deriva la persona de la situación por la cual se genera el riesgo (…)*".

En otro sentido, **una vez verificadas las bases de información de la Unidad, se pudo evidenciar que a la fecha no se han remitido los documentos solicitados**. Por tal motivo, no se ha desarrollado el procedimiento ordinario del Programa de Prevención y Protección en su favor y se reitera mediante el presente correo la documentación esencial requerida.

Finalmente, quedamos atentos a que Usted complete el **Formulario de Inscripción al Programa de Prevención y Protección** y cargue los soportes requeridos en los espacios habilitados, a través del siguiente enlace: https://www.unp.gov.co/formulario-solicitud-individual/

Esto permitirá analizar la presunta situación de riesgo expuesta y evaluar la viabilidad iniciar el procedimiento ordinario del Programa de Prevención y Protección que coordina esta Entidad.

Importante: Una vez haya finalizado el proceso en línea y adjuntado correctamente la documentación solicitada, **no será necesario enviarla nuevamente en físico, ni enviarla al correo electrónico de la Entidad.**

Cualquier inquietud que se le presente o información adicional, estamos en disposición de atenderlo directamente en la Carrera 44 No. 20 - 21, Barrio Puente Aranda, Bogotá D.C., o en el correo electrónico correspondencia@unp.gov.co

Es importante, tener en cuenta que puede elevar una PQRSD (Petición, Queja, Reclamo, Sugerencia o Denuncia) ante la entidad, a través de nuestra línea gratuita 018000118228 o directamente con los Asesores del Grupo de Servicio al Ciudadano al (601) 4269800 opción 1, en días hábiles en el horario de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Sin otro particular me despido cordialmente, no sin antes refrendar nuestra firme disposición en la atención a los diferentes requerimientos presentados ante el Programa de Prevención y Protección que lidera esta Unidad.

Recuerde, que todos los trámites en la UNP son de carácter Gratuito, y que puede enviar sus sugerencias para mejorar nuestra atención al ciudadano al correo electrónico: correspondencia@unp.gov.co su opinión es muy importante para nosotros.

Importante: *No se adelantó comunicado impreso esto para ser concordante con lo dispuesto en la Directiva Presidencial 04 del 03 de abril de 2012 "Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política de Cero Papel en la Administración Pública". De igual manera, le informo que para recepcionar documentación adicional se encuentra habilitado el correo correspondencia@unp.gov.co*

COPIA: SECRCETARIA DE GOBIERNO ALCALDIA DE BOGOTA EN RESPUESTA A RADICADO 20253100277751
Cordialmente,

DIANA PAOLA NEIRA MORALES
Asesora Grupo de Servicio al Ciudadano – GSC
Oficina Asesora de Planeación e Información – OAPI
diana.neira@unp.gov.co

Unidad Nacional de Protección

Sede Principal:
Carrera 44 # 20 - 21
Puente Aranda / Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 601 4269800
www.unp.gov.co

De acuerdo con la **Política de Desconexión Laboral** y nuestro deseo por un equilibrio entre la vida laboral y personal, si usted recibe este correo dentro de las horas no laborales, por favor revíselo y **responda cuando retorne a su tiempo de trabajo.**

Sea amable con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que sea completamente necesario.

NOTICIA DE CONFORMIDAD:
El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, son únicamente para el uso del destinatario y puede contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso o difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como, cualquier acción que se tome al respecto a la información contenida en este correo, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ILEGAL. (…)"